



Inadecuada, la retroactividad en la Ley de Amparo: Zaldívar y Aguilar

● El ex ministro exhorta al Congreso a modificar la iniciativa

● Si el Legislativo no corrige, lo hará el Judicial: presidente de la Corte

A. URRUTIA, A. MUÑOZ, F. CAMACHO
Y C. ARELLANO / P 3

ESTE GOBIERNO NO AVALA LEYES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN, RECALCA

Ley de Amparo debe operar sin retroactividad: Zaldívar

El ex ministro solicita clarificar que la reforma no tocará los recursos ya dictaminados

ALONSO URRUTIA, ALMA E. MUÑOZ Y FERNANDO CAMACHO

En este gobierno no se impulsan ni se avalan leyes contrarias a la Constitución, que expresamente prohíbe la retroactividad, por ello la reforma a la Ley de Amparo no aplicará para las etapas procesales en un juicio en la materia ya terminadas, advirtió el ex ministro Arturo Zaldívar, durante la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum, en la que formuló un “respetuoso” exhorto a los legisladores para realizar la modificación necesaria.

Al fijar la postura del gobierno fe-

deral frente a esa reforma a la Ley de Amparo, que se votó la madrugada del jueves pasado en el Senado, aclaró que “no se van a revocar suspensiones ni actos en los amparos que ya causaron estado. Y esto, creemos que se debe establecer de manera expresa en el precepto”.

El coordinador General de Política y Gobierno, planteó a los integrantes de la Cámara de Diputados cambiar la redacción del artículo primero transitorio, porque ese precepto no tiene la suficiente claridad y ha dado lugar a un debate innecesario y a ciertas críticas, descalificaciones y también preocupaciones legítimas.

Por separado, **el coordinador de los diputados de Morena, Ricardo Monreal**, declaró que respeta los señalamientos del ex ministro Arturo Zaldívar sobre la retroactividad en la aplicación de la Ley de Amparo, e indicó que la próxima semana se discutirá la minuta en San Lázaro.

Recordó que, desde un día antes, adelantó que el artículo primero transitorio será corregido.

En tanto, Zaldívar explicó que los senadores hicieron modificaciones a la iniciativa presidencial sobre la

Ley de Amparo que enriquecieron el documento original.

Sin embargo, el artículo primero transitorio que introdujeron señala que “los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones que establece este decreto”.

Esa redacción, sostuvo, no es la más clara ni la más adecuada, y resaltó que debe eliminarse la ambigüedad que abre la puerta a la interpretación, por lo que debe redactarse de una manera “clara y contundente” que “las etapas anteriores a la entrada en vigor de la reforma no se tocan, y esto solamente al futuro para hacer más ágil el juicio de amparo y aprovechar las ventajas de la reforma”.

La Ley de Amparo, explicó, es esencialmente de orden procesal, es decir, entendiendo que los procesos están conformados por diferentes actos y etapas que están regulados por este tipo de leyes. O sea, los procesos no se agotan en un solo acto, van con una serie de actos y actuaciones sucesivas.

El ex presidente de la Suprema



Corte consideró que en la actualidad, el país está en una etapa en que las leyes deben redactarse de forma pedagógica, más allá de tecnicismos, para que sea más entendible y es lo que se requiere en este caso.

Por ello, la sugerencia a los legisladores que se diga también que, según la jurisprudencia de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, las actuaciones procesales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto de Reformas se registrarán por las nuevas disposiciones, sin que implique aplicación retroactiva ni afectación a derechos adquiridos.

En tanto, desde sus redes sociales, el senador de Morena Manuel Huerta Ladrón de Guevara, quien

presentó la reserva que dio carácter retroactivo a las nuevas disposiciones de la Ley de Amparo, la madrugada de este jueves, sostuvo que su intención no fue afectar derechos ya adquiridos de los ciudadanos, sino cerrar la puerta al uso del juicio de garantías "como recurso dilatorio, especialmente en el juicio de amparo.

"Soy un constitucionalista y dejo claro que, por supuesto, no a la retroactividad".

Si el Legislativo no hace la corrección, lo hará la SCJN, declara Aguilar Ortiz

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

La Ley de Amparo es necesaria, sin embargo no debe ser retroactiva, consideró Hugo Aguilar Ortiz, ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Durante una reunión con medios afirmó que el artículo transitorio de la reforma a la enmienda, que le da carácter retroactivo a las nuevas disposiciones en la materia es inadecuado y se tiene que ajustar, pero en caso de que el Poder Legislativo no realice la corrección, el máximo tribunal se encargaría de hacerlo.

Dijo que en la actualidad el procedimiento de amparo está muy "burocratizado" o hay muchos medios de impugnación que hacen que los juicios se hagan interminables. "Entonces, sí es necesario simplificar buena parte del procedimiento en algunos casos en el tema de la ejecución de sentencia".

Esta semana, el Senado de la República aprobó con ajustes la iniciativa presidencial en materia de amparo. La enmienda está encami-

nada a modernizar y fortalecer ese mecanismo jurídico de defensa de los ciudadanos y a eliminar los abusos en que se ha incurrido, sobre todo en el caso de créditos fiscales.

También establece que la suspensión podrá negarse cuando se afecte el interés social y orden público. Al respecto, Aguilar se sumó a la presidenta Claudia Sheinbaum, quien rechazó la retroactividad de la nueva Ley de Amparo.

Por otra parte, expresó que está muy contento de los resultados logrados a 30 días de iniciar la Corte, pues el rendimiento es bueno, lo que permite abatir el rezago de los asuntos.

En ese sentido, aseguró que desde 2003 a 2024 el máximo tribunal del país tenía una productividad que iba de uno a cinco casos resueltos por sesión.

"Hoy estamos en 11 casos por sesión. Del día 11 de septiembre al día 1º de octubre, resolvimos un total de 116 casos y eso nos da una productividad de aproximadamente 12 casos por sesión. Entonces, con esto, antes, pleno y salas, llegaban alrededor de 120 a 125 casos al mes. Nosotros estamos en 116. Quiere decir que, aún funcionando en ple-

no, estamos llegando a la productividad que tenía antes funcionando en pleno y salas".

Agregó que la productividad aumentará, pues a partir de la próxima semana, él y los ministros y ministras entregarán sus primeros proyectos de resolución.

"La ciudadanía realmente tiene confianza en la nueva Corte, acude aquí para resolver sus temas emergentes, tener orientación y hemos incrementado la atención ciudadana, de manera exponencial. Yo he recibido sindicatos, autoridades, presidentes de tribunales, autoridades comunitarias, ciudadanía.

"Hemos atendido a manifestantes, a todos ellos, a los que se han venido a manifestar. En esta nueva era no necesitan hacer una manifestación para que los reciba el Ministro Presidente, solamente necesitan anunciarse, encontrar un tiempo o un espacio y se va a atender. Entonces, para mí también esta otra parte es satisfactoria porque habla que la ciudadanía nos está viendo y nos está viendo con esperanza."